

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN NOVIEMBRE 2021	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	N° Acuerdo	RESUMEN	
16 DE NOVIEMBRE DE 2021	8	ORDINARIA	327	Cambio de administrador de contrato, Encargado en el Departamento de Transporte y Talleres.	
			328	Pago de las remuneraciones extraordinarias.	
			329	Pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2021.	
			330	Aguinaldo 2021.	
			331	Ratificar lo dispuesto en el acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.	
			332	CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA Y EL PROGRAMA EL SALVADOR CÓMO VAMOS-FUSADES.	
			333	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y LA COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA S.A. DE C.V.	
			334	Modificación a la Programación Anual en el sentido de incorporar los procesos de compras necesarios, para la compra de los materiales indicados, hasta por un monto de US\$11,000.00.	
			335	Dar por recibida la presentación realizada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, sobre Seguridad Ciudadana.	

""""""**ACTA NÚMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joaquín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

327) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de cambio de administrador de contrato.
- II- Que en atención al memorándum con referencia SDA-0125/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Subdirectora de Administración [REDACTED], manifiesta que requiere una sustitución de administrador del contrato del proceso de compras correspondiente a la LP-02/2021 AMST "Servicio de Combustible para Uso de la AMST", adjudicada al Señor Saul Pocasangre Escobar, con quien se suscribió el contrato No. 01-2021.
- III- Que para la administración de dicho contrato, fue nombrada [REDACTED], mediante acuerdo municipal número 2,200 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021, quien ya no labora para esta institución y para dar continuidad a la ejecución y cierre del proceso de licitación antes citado, proponiendo al Servidor Público [REDACTED], quien ejerce el cargo de Encargado en el Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Administración, en la Dirección General.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar el cambio de administrador de contrato, nombrando a [REDACTED], quien ejerce el cargo de Encargado en el Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Administración, en la Dirección General, en sustitución de [REDACTED], en el contrato No. 01-2021, producto de la adjudicación**

de la LP-02/2021 AMST “Servicio de Combustible para Uso de la AMST”.-
Comuníquese.-----

328) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED],
somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las
remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de
octubre de dos mil veintiuno, que se detallan de la manera siguiente:

DETALLE DE HORAS EXTRAS DEL MES DE OCTUBRE 2021				
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	TOTAL DEVENGADO US\$
SUB DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN				
1	[REDACTED]	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA - ADMON	14.10
2	[REDACTED]	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	29.90
3	[REDACTED]	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	29.90
4	[REDACTED]	CARPINTERO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	157.21
5	[REDACTED]	PEON	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	111.22
6	[REDACTED]	ALBAÑIL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	36.28
7	[REDACTED]	AUXILIAR OPERATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	197.58
8	[REDACTED]	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	6.84
9	[REDACTED]	ENCARGADO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	450.04
10	[REDACTED]	MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	271.99
11	[REDACTED]	PEON	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	116.29
12	[REDACTED]	ALBAÑIL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	257.00
13	[REDACTED]	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	238.43
14	[REDACTED]	MECANICO DE OBRA DE BANCO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	307.11
15	[REDACTED]	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	14.72
16	[REDACTED]	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES-ADMON	210.18

SUB TOTAL DE SUB DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN				2,448.79
DIRECCION DE SERVICIOS DISTRITALES				
17		AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	108.81
18		AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	108.81
19		PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	103.02
20		ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO - ADMON	29.90
21		ENCARGADO	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO - ADMON	45.92
22		ELECTRICISTA	MANTENIMIENTO	36.28
SUB TOTAL DE DIRECCION DE SERVICIOS DISTRITALES				432.74
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	TOTAL DEVENGADO US\$
GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES				
23		TECNICO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	96.12
24		SECRETARIA	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	285.06
25		PEON	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	18.80
26		GESTOR DE COBROS	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	150.86
27		ADMINISTRADORA DE COBROS	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	105.97
28		PEON	CENTRAL	114.03
29		PEON	CENTRAL	73.02
30		AUXILIAR	CENTRAL	115.93
31		AUXILIAR	CENTRAL	93.49
32		PEON	CENTRAL	96.30
33		PEON	CENTRAL	114.03
34		PEON	CENTRAL	136.27
35		PEON	CENTRAL	119.85
36		PEON	CENTRAL	165.43
37		ORDENANZA	CENTRAL	111.85
38		PEON	CENTRAL	121.71
39		PEON	CENTRAL	114.03

40		PEON	CENTRAL	114.03
41		PEON	CENTRAL	73.19
42		PEON	CENTRAL	104.71
43		PEON	CENTRAL	136.83
44		INSPECTOR DE SANEAMIENTO	CENTRAL	106.95
45		PEON	DUEÑAS	131.54
46		PEON	DUEÑAS	48.11
47		SECRETARIA	DUEÑAS	48.06
48		PEON	DUEÑAS	159.64
49		PEON	DUEÑAS	127.15
50		PEON	DUEÑAS	132.27
51		PEON	DUEÑAS	155.08
52		AUXILIAR	DUEÑAS	71.05
53		PEON	DUEÑAS	72.98
54		GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	DUEÑAS	62.33
55		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	150.34
56		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	150.37
57		GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	80.57
58		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	225.50
59		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	225.56
60		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	225.56
61		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	225.50
62		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	150.34
63		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	150.34
SUB TOTAL DE DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES				5,160.75
63	TOTAL GENERAL			8,042.28

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo

extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de OCHO MIL CUARENTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,042.28), de la partida presupuestaria 51301, en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de octubre de 2021 .-Comuníquese.-----**

329) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "Independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la LAVLEP, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas, las cuales se asignaran para cada uno de ellos en el tiempo que el respectivo Jefe del Departamento considere apropiado a las necesidades de la Administración, sin que ello ocasione retraso en el desempeño de la labor que se realiza, y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo, el que deberá pagarse antes del inicio de la vacación e incluirá todos los días que quedaren comprendidos desde la fecha en que se inicie hasta el día en que finalice".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970.35), de la Partida Presupuestaria 51107, en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de noviembre de 2021, según el detalle siguiente:**

NO.	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	AGENTE	CENTRO INTEGRADO DE	62.88	07/11/2021	21/11/2021

		2ª CATEGORIA	MONITOREO			
2		AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL II	54.75	01/11/2021	15/11/2021
3		SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV	90.85	16/11/2021	30/11/2021
4		ENCARGADO	DEPART. TRANSPORTE Y TALLERES	103.65	08/11/2021	22/11/2021
5		PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS	76.48	16/11/2021	30/11/2021
6		COORDINADOR	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	87.60	27/11/2021	10/12/2021
7		AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	55.62	07/11/2021	21/11/2021
8		AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	78.02	07/11/2021	21/11/2021
9		AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	78.02	07/11/2021	21/11/2021
10		AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	54.75	07/11/2021	21/11/2021
11		AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	78.02	07/11/2021	21/11/2021
12		AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	78.02	07/11/2021	21/11/2021
13		AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	71.69	07/11/2021	21/11/2021
TOTAL				970.35		

.-Comuníquese.-----

330) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización de forma de pago de aguinaldo 2021.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, establece el otorgamiento de una Prima en concepto de aguinaldo para los Servidores Públicos.
- III- Que según reforma del DL N° 140, publicado en el Diario Oficial 218, del 21 de noviembre de 1997, en el Decreto Legislativo N° 167 de fecha 19 de octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 214, tomo 349 de fecha 15 de noviembre de 2000, establece que los padres y madres obligados en forma legal al pago de pensiones alimenticias para sus hijas e hijos y que perciben prestaciones laborales en concepto de aguinaldo, están en la obligación de aportar el 30% de lo que reciban en ese concepto... por medio de retención por los pagadores de las instituciones públicas,... que deberán remitir a la unidad de control de fondos de terceros de la Procuraduría General de la República a más tardar el día 1 de diciembre de cada año.

- IV- Que según Decreto Legislativo N°458, publicado en el Diario Oficial 215, Tomo N°425, del 14 de noviembre de 2019, DECRETA: ..." REFORMAS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Art. 1.- "...16) Los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, por consiguiente, dichos ingresos no estarán supeditados a retención del presente impuesto. Aquellos aguinaldos que sobrepasen el monto a que se refiere el inciso anterior, serán sujetos a la retención y al pago de dicho impuesto, deduciendo los dos salarios mínimos aludidos."

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que a los Servidores Públicos que laboran en esta institución antes del 1 de octubre de 2021, se les otorgue el 100% de su salario nominal en concepto de aguinaldo.**
2. **Autorizar que a aquellos Servidores Públicos que tengan 3 meses de laborar para la AMST (periodo desde el 1 de octubre hasta diciembre 2021), se les otorgue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), en concepto de aguinaldo**
3. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y las gestiones correspondientes para el pago de la prima en concepto de aguinaldo a los Servidores Públicos de la institución.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que, según Decretos Legislativos 140 y 167, realice las erogaciones y remita a la Procuraduría General de la República, los montos correspondientes a retenciones a los servidores públicos por el 30% del aguinaldo, para cuota alimenticia; a más tardar el 1 de diciembre de 2021.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes y procese el pago del aguinaldo, a los servidores públicos, en el período establecido, según los criterios definidos.**
6. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, y al Señor Tesorero Municipal, para que atiendan lo relacionado al Impuesto sobre la Renta, según Decreto Legislativo N°458; del 31 de octubre de 2019, en los casos que corresponde.-Comuníquese.-----**

331) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud de ratificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, se modificó el acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011.
- III- Que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en el acuerdo municipal anteriormente relacionado en lo relativo a la gratificación en el mes de diciembre.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar lo dispuesto en el acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, en lo relativo a la erogación en el mes de diciembre por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).**-Comuníquese.-----

332) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para firma de Carta de Colaboración entre la Alcaldía de Santa Tecla y el Programa El Salvador Cómo VAMOS-FUSADES.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con FUSADES, con el objetivo consolidar la “alianza estratégica”, entre ambas instituciones y trabajar en el PROGRAMA EL SALVADOR CÓMO VAMOS, el cual busca dar seguimiento a la calidad de vida de la población, con base en datos de instituciones públicas y de la opinión ciudadana a través del observatorio El Salvador Cómo Vamos.
- III- Que en respuesta a las reuniones y a la necesidad de tener aliados estratégicos para medir y dar seguimiento a la calidad de vida de los pobladores de Santa Tecla, propiciar efectividad y transparencia en el municipio, ser referente permanente en discusiones sobre la calidad de vida y construcción de ciudades justas y sustentables y promover políticas públicas y programas que mejoren la calidad de vida de los municipios.
- IV- Que para formalizar la “alianza estratégica”, se establece la buena voluntad de las partes FUSADES y la Alcaldía de Santa Tecla, en desarrollar su mejor esfuerzo para que el Observatorio El Salvador Cómo Vamos, cumpla con su propósito de medir la calidad de vida en el Municipio de Santa Tecla y promover la cultura de la rendición de cuentas orientada a resultados.
- V- Que a través del observatorio El Salvador Cómo Vamos se obtendrán datos reales sobre temas de la calidad de vida de la población de Santa Tecla, por medio del levantamiento de información en campo que serán utilizados para aplicar a proyectos a nivel nacional e internacional.
- VI- Que la Alcaldía de Santa Tecla y FUSADES, podrán acordar participar en otros proyectos concernientes a la finalidad de ambas entidades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA Y EL PROGRAMA EL SALVADOR CÓMO VAMOS-FUSADES.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme las Cartas de Entendimiento específicas, para cada uno de los proyectos a realizar con EL PROGRAMA EL SALVADOR CÓMO**

VAMOS-FUSADES, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.

3. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Distritales y a la Gerencia de Cooperación e Inversión con la participación de sus diferentes Unidades Operativas.-Comuníquese.-----**

333) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para firma de Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Comercializadora Interamericana S.A. de C.V.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con la Comercializadora Interamericana S.A. de C.V., con el objetivo de consolidar la "alianza estratégica" entre la empresa, y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con relación al mantenimiento y limpieza de las instalaciones del mini gimnasio ubicado en el Complejo Deportivo Eduardo Girola Duke (Cafetalón).
- III- Que en respuesta a las reuniones y a la necesidad de tener aliados estratégicos, para velar por el mantenimiento de las instalaciones del mini gimnasio ubicado en el Complejo Deportivo Eduardo Girola Duke (Cafetalón), se han realizado gestiones que incluyen dar mantenimiento, reparación, renovación del material publicitario y rotulación de las áreas.
- IV- Que para que la Alcaldía y la Comercializadora Interamericana S.A. de C.V., coordinen la programación de eventos en los que se apoyará con hidratación, dentro de la capacidad de la empresa, de suministrar las bebidas, a criterio único de la Comercializadora Interamericana S.A. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y LA COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA S.A. DE C.V.**
- 2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar, al Gerente General del Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, y la Gerencia de Cooperación e Inversión, para seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.-Comuníquese.-----**

334) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Territorial, [REDACTED], somete a consideración presentación de informe sobre

- cárcava en Colonia Buena Vista I, y modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que el Ministerio de Obras Públicas, mediante la Dirección de Adaptación al Cambio Climático (DACGER), se encuentra realizando inspecciones a la red de tuberías de aguas lluvias, de la Colonia Buena Vista I.
 - III- Que el día jueves 11 de noviembre de 2021, se nos notificó el hallazgo de una cárcava, ubicada entre la Avenida Paseo Poniente y el Pasaje Doce de la Residencial Buena Vista I, la cual tiene unas dimensiones aproximadas de seis metros de largo por seis metros de ancho, por 6 metros de profundidad.
 - IV- Que el artículo 4 del Código Municipal, en el numeral 23, indica que compete a los municipios garantizar la libre circulación en calles y aceras.
 - V- Que el día viernes 12 de noviembre de 2021, se sostuvo una reunión técnica entre el Ministerio de Obras Públicas y el Departamento de Proyectos e Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, para coordinar el abordaje conjunto ante la emergencia presentada.
 - VI- Que en dicha reunión se revisó los recursos tanto humanos como materiales y equipos necesarios, para llevar a cabo la intervención en dicha cárcava.
 - VII- Que se acordó que de los materiales necesarios para la intervención, la municipalidad aportará: material selecto, madera y tubería para aguas lluvias; y el Ministerio de Obras Públicas aportará: personal, maquinaria y equipo, aceite diésel, mezcla asfáltica en caliente, emulsión asfáltica, cemento hidráulico, hierro corrugado, arena, grava y bloque de concreto.
 - VIII- Que de los materiales que la AMST aportará no se encuentran en existencia en nuestras bodegas, por lo cual se vuelve necesaria la compra de los mismos, por medio de la UACI, para lo cual se requiere una modificación a la PACC y realizar reprogramaciones presupuestarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras necesarios, para la compra de los materiales indicados, hasta por un monto de ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de compra de materiales.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias, para generar las**

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.